

INFORMACIÓN

Para los depositantes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "ALAU SÍ LTDA.", en liquidación

Considerando la resolución de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera No. 344-2017-F de 15 de marzo de 2017, que dispone mantener el monto de cobertura del **Seguro de Depósitos** de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, pertenecientes a los segmentos 4 y 5 en **mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000,00)**.

Mediante Resolución No. SEPS-IGT-IGJ-IFMR-DNLQSF-2017-121 de 28 de diciembre de 2017, la Intendente General Técnica de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, resuelve liquidar en el plazo de hasta dos años contados a partir de la suscripción de la resolución mencionada, a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "ALAU SÍ LTDA."

Mediante Resolución No. COSEDE-GG-046-2019 de 19 de junio de 2019, la Gerencia General de la COSEDE dispone: *...el pago del Seguro de Depósitos, a los depositantes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "ALAU SÍ LTDA.", en liquidación, ... hasta por el monto de US\$ 1.000 por depositante, cobertura máxima vigente al tenor de lo establecido en el primer inciso de la Disposición Transitoria Décimo Cuarta del Código Orgánico Monetario y Financiero, y conforme las disposiciones del Reglamento de Gestión del Seguro de Depósitos de los Sectores Financieros Privado y Popular y Solidario...*

En consecuencia, se comunica a los depositantes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "ALAU SÍ LTDA.", en liquidación, que la COSEDE ha previsto que el proceso de pago del Seguro de Depósitos de dicha entidad, se ejecute a partir del lunes **24 de junio de 2019**.

Se solicita a los depositantes estar atentos al cronograma de pagos que será difundido oportunamente.

REQUISITOS:

PERSONAS NATURALES:

- Original y dos (2) copias a color de la cédula de identidad o ciudadanía, u original y (2) copias a color de la página de emisión del pasaporte (vigente).

Nota: En caso de que haya renovado el pasaporte, presentar adicionalmente original y (2) copias a color de la página de emisión del pasaporte anterior (que respalde el número de identificación que consta en la base de beneficiarios).

PERSONAS JURÍDICAS:

- Dos (2) copias certificadas del nombramiento vigente del representante legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- Dos (2) copias certificadas del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la empresa, compañía, sociedad, etcétera.
- Original y dos (2) copias a color de la cédula de ciudadanía o identidad del representante legal de la misma. De tratarse de representantes legales extranjeros deberá adjuntarse original y dos (2) copias a color de la página de emisión del pasaporte vigente.

Para mayor información:

Escribenos a comunicacion@cosede.gob.ec o comunícate al teléfono **(02) 396 0340**